

RESOLUCIÓN NO. 126

22-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y SE RECONOCE EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UN SERVIDOR PUBLICO.

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las conferidas por la ley 181 de 1995, el decreto 1045 de 1978 y decreto 853 de 2012, Ordenanza No 016 del 16 de agosto de 1996 y...

CONSIDERANDO.

1. Que el Funcionario (a) **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ**, está vinculado (a) a esta Entidad desde el 20 de Marzo de 2003, desempeñando el Cargo de Profesional Universitario Código 215 Grado 41.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8 establece el reconocimiento de 15 días hábiles de vacaciones a los Empleados Públicos, por cada año de servicio.
3. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de una prima vacacional correspondiente.
4. Que la funcionaria cuenta con dos periodos acumulados de los periodos del 20 de Marzo de 2013 al 19 de Marzo de 2014 y del 20 de marzo de 2014 al 19 de Marzo de 2015.
5. Que en razón de lo anterior es procedente reconocer las vacaciones de los periodos del 20 de Marzo de 2013 al 19 de Marzo de 2014 y del 20 de marzo de 2014 al 19 de Marzo de 2015, liquidadas a partir del 01 de Agosto al 12 de Septiembre de 2016

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la prima de Vacaciones a que tiene derecho el funcionario (a) **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 40.049.429 de Tunja quien cumplió dos años más de laborar en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES**, desde 20 de Marzo de 2013 al 19 de Marzo de 2014 y del 20 de marzo de 2014 al 19 de Marzo de 2015, en el cargo de Profesional Universitario Código 215 Grado 41. Por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.329.183.00) M/L.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte

Tunja-Boyacá-Colombia



Telefonos: 7422365-7403927 Fax: 7426257

www.indeportesboyaca.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de VACACIONES, Por el valor de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.771.828.00) M/L.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de la Bonificación por Recreación, que equivale a la suma de TRESCEINTOS NOVENTA Y OCHO CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 398.133.00)M/L.

ARTICULO CUARTO: Conceder el disfrute de dos (2) periodos vacacionales los cuales empieza a disfrutar el servidor público a partir del 01 de Agosto al 12 de Septiembre de 2016 inclusive, debiéndose de reintegrar al cargo el día Martes 13 de Septiembre de 2016.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Tunja a los,

22-07-2016



CELSO OMAR PARRA SIERRA
Gerente

Vo/Bo.: Alexander Mendoza

Reviso: Juan C. Correa. Dir. Adtvo/F

Proyecto: M.P. Prf. Espe.



INDEPORTES BOYACA
LIQUIDACION DE VACACIONES DEL PERIODO DEL 20 DE MARZO DE 2013 AL 19 DE MARZO DE 2015
FECHA DE LIQUIDACION: DEL 01 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
SE REALIZA LA LIQUIDACION DE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS CORRESPONDIENTE AL 2013-2014 Y 2014-2015

NOMBRE	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CODIGO	215
GRADO	41
C.C.Nº	40,049,429

<u>PRIMA DE VACACIONES</u>		
<u>FACTORES SALARIALES</u>		
SUELDO MENSUAL	2,986,000	
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS	87,092	
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	256,091	
VALOR BASE	3,329,183	
DIAS A PAGAR	30	
SUBTOTAL A PAGAR	<u>3,329,183</u>	\$ 3,329,183
<u>VACACIONES</u>		
<u>FACTORES SALARIALES</u>		
SUELDO MENSUAL	2,986,000	
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS	87,092	
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	256,091	
VALOR BASE	3,329,183	
DIAS A PAGAR	43	
SUBTOTAL A PAGAR	<u>4,771,828</u>	\$ 4,771,828
<u>BONIFICACION POR RECREACION</u>		
<u>FACTORES SALARIALES</u>		
SUELDO MENSUAL	2,986,000	
DIAS A PAGAR	4	
SUBTOTAL A PAGAR	<u>398,133</u>	\$ 398,133
TOTAL LIQUIDACION DE VACACIONES A PAGAR		\$ 8,499,144
SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS		

LIQUIDO: MARIVEL PIMIENTO
 Prof. Especializado


 REVISO: JUAN CARLOS CORREA GOMEZ
 Director Advo y Financiero

RECIBI CONFORME: ELIANA ROCIO TORREZ
 C.C.